

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Cuyo Facultad de Artes

MENDOZA, 19 OCT. 1998

VISTO:

El expediente n° 10-0609-F/98 conteniendo las actuaciones referidas al cambio de nombre de la Facultad de Artes.

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por un numeroso grupo del claustro docente de las carreras de Proyectos de Diseño, que en el marco de la restructuración académica proponen un cambio de denominación de la Facultad, de manera tal que contemple la pertenencia del Diseño a la Institución.

Que la denominación actual de la Facultad de Artes expresa al conjunto de actividades y conocimientos que desarrolla una parte de la Institución, pero no identifica a las actividades y conocimientos que se desarrollan en las carreras de Proyectos de Diseño.

Que la actual denominación no contempla a las actividades proyectuales que son el resultado de acciones planificadoras que conducen a programar, idear y prefigurar la "OBRA" sea esta objetual o comunicacional.

Que la necesidad del cambio de nombre de la Facultad radica fundamentalmente en el sentido epistemológico con que se reúnen las actividades proyectuales en el término "DISEÑO".

Que epistemológicamente Diseño es la disciplina que mediante proyectos concibe formas o configuraciones que dan respuesta a las necesidades del hombre.

Que por definición diseñar es proyectar las formas o configuraciones de aquellas cosas necesarias para la vida y el bienestar del hombre como individuo y como ser socialmente integrado, respondiendo a necesidades de tipo utilitario: el uso de objetos y la comunicación.

Que el Diseño es aceptado internacionalmente como la actividad que mediante una metodología proyectual conjuga disciplinas de tipo humanísticas, científicas y tecnológicas para satisfacer necesidades humanas.

Ord. n° 8

The Street of the Country of the Cou



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Cuyo Facultad de Artes

Que la obra resultante del Diseño no vale por sí misma sino que su valor radica en la capacidad que tiene para ser utilizada por el hombre para satisfacer sus necesidades, mientras que la obra artística trasciende estas circunstancias.

Que mientras en las Artes la "OBRA" es una expresión movilizadora de emociones, sentimientos, ideas y valores, cuya función principal es la estética, en Diseño la "OBRA" es una respuesta funcional a demandas prácticas del hombre, que involucran lo cultural y lo simbólico, su función principal es la utilitaria.

Que ya iniciado el proceso de puesta en marcha de la nueva estructura académica de la Facultad, es propicio tener en cuenta el cambio de nombre de la Institución.

Lo dispuesto por el Cuerpo en sus sesiones de los días 20 de noviembre de 1997 y 6 de octubre de 1998.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES ORDENA:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior autorice el cambio de nombre de la Facultad de Artes, la que pasará a denominarse Facultad de Artes y Diseño.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 8

F. A. EC/mi

D.I. EDGARDO J. V. CASTRO

Prof. EDITH PEINADO SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO VICEDECANA EN EJERCICIO DEL DECANATO